

# LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

## **POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS Y/O EN SU CASO DEL PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN**

### **1 PERÍODO DE VIGENCIA**

A excepción de que la Junta General de Accionistas decida la modificación de la política de remuneraciones, estará vigente desde la Junta de accionistas celebrada en 28 de junio de 2023 hasta la correspondiente al ejercicio 2026 que ha de celebrarse en el primer semestre del año 2027, Por ser éste el período de vigencia de los nombramientos de los señores consejeros.

### **2 CRITERIOS DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES**

#### **1º Consejeros Ejecutivos y/o personal de Alta Dirección**

La remuneración de los consejeros ejecutivos y/o el personal de alta dirección de la compañía deberá atenerse a los siguientes criterios:

- (i).** Proporción razonable con la situación de la sociedad: económica, comparativa con terceras sociedades y salarios o remuneraciones medias existentes en el mercado.
- (ii).** La retribución entre los diferentes consejeros ejecutivos y, en su caso, otro personal de alta dirección atenderá al grado de responsabilidad y participación en las diferentes áreas del negocio.
- (iii).** Los consejeros ejecutivos no tendrán remuneración en su condición de tales.
- (iv).** No tendrán durante el período de vigencia acceso a ningún plan de acciones.
- (v).** No tendrán dentro de su remuneración ninguna cantidad adicional a su sueldo. Pues se considera que la situación, tamaño de la compañía no es necesaria para lograr un crecimiento sostenible de la Sociedad.

# LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Mayor, 140, 30.006 Puente Tocinos (Murcia-España), Apartado 741- Telef . 968.30.19.44 Fax. 968.30.11.55

La Junta General de accionistas celebrada con fecha 28 de junio del 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de que la retribución total anual a favor de los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y no ejecutivos, y el personal de Alta Dirección, por todos los conceptos retributivos, ascienda a un máximo de 600.000 euros para el período de los ejercicios 2022 a 2024.

## **2º Remuneración de consejeros no ejecutivos por el desempeño de su función de Administrador**

La remuneración anual a satisfacer al conjunto de consejeros no ejecutivos en su función de tales será el importe individual máximo de 12.000 euros.

## **3 MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES**

- (i).** Deberá ser acordada por la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (ii).** La propondrá la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando considere necesario hacer la propuesta en base a un análisis de las circunstancias de mercado de la propia empresa y/o de un proyecto de largo plazo, que aconsejara implantar un sistema de retribución variable o incentivos a largo plazo. Siempre condicionada